

ACUERDO NÚMERO 2010-059

CARRERA DE MEDICINA

UNIVERSIDAD PEDRO DE VALDIVIA

En la sesión del Consejo de Acreditación del Área de Salud de la Agencia Acreditadora AKREDITA Q.A. de fecha 18 de enero del 2010, se acordó lo siguiente:

En función de la autorización oficial entregada por la Comisión Nacional de Acreditación CNA a la Agencia Acreditadora AKREDITA Q. A. para realizar la acreditación de carreras de la educación superior en el marco de la Ley 20.129 y sus reglamentos.

VISTOS:

Los criterios de evaluación de carreras profesionales sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación CNA, el Informe de Autoevaluación presentado por la Carrera de Medicina, el Informe de Pares Evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera de Medicina por encargo del Consejo de Acreditación del Área de Salud de AKREDITA Q.A, las observaciones enviadas por dicha carrera al Informe de Pares Evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta de esta Comisión.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Medicina se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora AKREDITA Q. A.
2. Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras profesionales, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Carreras de Pregrado aprobado en la sesión N° 65 de la CNAP de fecha 6 de mayo del 2003, que fija las bases para el desarrollo de procesos experimentales de acreditación, y en los Criterios y Estándares de Evaluación de Carreras Profesionales, aprobados en la sesión N° 43 de 28 de agosto del 2002.
3. Que con fecha 30 de junio del 2009, la carrera de Medicina presentó su Informe de Autoevaluación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Agencia.

4. Que con fecha 9, 10 y 11 de diciembre del 2009, la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por el Consejo de Acreditación de la Agencia Acreditadora AKREDITA Q. A.
5. Que con fecha 8 de enero del 2010 el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los criterios de evaluación para carreras profesionales definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la Carrera de Medicina de la Universidad Pedro de Valdivia, para su conocimiento.
7. Que con fecha 13 de enero del 2010, la carrera de Medicina comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que el Consejo de Acreditación del Área de Salud de la Agencia de la Agencia Acreditadora AKREDITA Q.A. analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión de fecha 18 de enero del 2009.

CONSIDERANDO:

9. Que, a juicio del Consejo de Salud, la carrera de Medicina de la Universidad Pedro de Valdivia presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación agrupados en las siguientes dimensiones:

Dimensión Perfil de Egreso y Resultados

- La Carrera cuenta con un perfil de egreso que define los conocimientos, habilidades, actitudes y competencias que deben adquirir los estudiantes. Asimismo, concuerda con la misión y propósitos institucionales y de la Facultad de la cual forma parte.
- El Plan de estudios y los programas de la Carrera no son consistentes en su totalidad con los principios, propósitos y objetivos contenidos en el perfil de egreso. Si bien se encuentran los estudiantes en tercer año a la fecha de la visita de los pares, aún se encuentra la Unidad realizando cambios profundos, que no denotan cambios

proactivos sino reactivos. Mas aún, hay un reducido énfasis en atención primaria de salud y del modelo biopsicosocial que se dice orienta los estudios de la Carrera, no coherente con los propósitos y misión declarados.

- La Carrera cuenta con criterios y mecanismos de admisión acordes a las exigencias del plan de estudios. Asimismo, cuenta con un sistema de enseñanza tutorial y mecanismos de supervisión académica para los distintos niveles del proceso formativo.
- La Unidad posee un sistema de seguimiento de sus procesos formativos, sin embargo no existe una coherencia entre los profesionales contratados y los que figuran en cada evaluación, sin que se tuviese durante la visita una explicación razonable de ésta incongruencia.
- La Unidad cuenta con políticas y mecanismos de actualización profesional e investigación, al menos de acuerdo a la documentación exhibida. Estos se manifiestan en actividades de extensión a nivel nacional, especialmente mediante la participación en sociedades científicas estudiantiles y otras similares. Sin embargo, estas políticas son de creación reciente, y no hay indicadores que evalúen su implementación hasta ahora.

Dimensión Condiciones Mínimas de Operación:

- La Facultad y la Escuela de Medicina poseen una estructura orientada a cumplir con los propósitos y objetivos declarados. Las funciones de los cargos directivos están claramente definidas y son ejercidas por académicos idóneos. Sin embargo la rotación de Autoridades Académicas en la Institución es una constante, que interfiere con el seguimiento de los planes remediales y de perfeccionamiento de la Unidad. Asimismo, la Carrera posee mecanismos a través de los cuales coordina el funcionamiento de cada sede docente y coordinadores de nivel que se encargan de monitorear el desarrollo de la formación en cada año de estudios. Sin embargo, éstos mecanismos y los encargados se incorporaron recientemente, por lo que no existen indicadores que aseguren que su implementación sea la apropiada.
- La Unidad cuenta con una adecuada dotación docente, cubriendo las diferentes áreas del conocimiento, asegurando una adecuada formación a sus estudiantes. No obstante, existe una elevada proporción de docentes que no poseen vínculos formales con la Institución. Actualmente la unidad esta realizando una reevaluación de

docentes y su currícula, siendo de reciente integración el personal a cargo de ésta tarea.

- La Carrera posee instalaciones y recursos adecuados para la formación de sus estudiantes. Asimismo, dispone de un sistema de bibliotecas que cubre de manera eficiente la demanda bibliográfica. A la vez, se han realizado inversiones en infraestructura en las diversas dependencias, al tiempo que se encuentran renovando e implementando nuevos convenios con diversos servicios de salud, lo que permitirá consolidar la oferta en formación clínica.

Dimensión Capacidad de Autorregulación:

- La Unidad, si bien cuenta con una declaración explícita de propósitos expresados en metas y objetivos verificables, estos no son analizados con la periodicidad propuesta. Dichos propósitos son concordantes con los propósitos institucionales y se reflejan de manera adecuada en el perfil de egreso. Asimismo, la Carrera dispone de mecanismos que permiten la evaluación del logro de los propósitos declarados e implementación de acciones orientadas a corregir las debilidades detectadas. Sin embargo, las personas involucradas en éste proceso son de reciente incorporación, no logrando armonizarse con las medidas adoptadas en las diversas evaluaciones realizadas a lo largo de los 3 años de funcionamiento de la Unidad.
- Los mecanismos de toma de decisiones al interior de la Unidad, si bien están reglamentados en documentos oficiales, no resultan acordes con los propósitos planteados, no apoyándose en fuentes de información adecuada para tales objetivos. A la vez, aunque se cuenta con mecanismos de participación de la comunidad académica a través de las distintas instancias propuestas por la escuela, en general no se aprecia claramente su rol en la toma de decisiones.
- La Carrera llevó a cabo un proceso de autoevaluación con un nivel de participación inadecuado para éste tipo de tareas. En cuanto al informe, éste no identifica claramente fortalezas y debilidades, considerando incluso algunas debilidades como fortalezas. Finalmente, el plan de mejoras, no es claramente realista y verificable. Éste fue creado por instancias tanto de la Unidad como por asesores externos, dándole una visión mas bien reactiva que la debida proactividad que una buena autoevaluación aconseja.

ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

10. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de acreditación, la carrera de Medicina cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación en el marco de la Ley 20.129 sobre Calidad de la Educación Superior

11. Que, conforme a las alternativas de juicio consideradas por el Consejo de Salud se otorga acreditación a la carrera de Medicina, impartida en la ciudad de Santiago y La Serena, en jornada diurna, por un plazo de un año a partir de la fecha de este acuerdo, hasta el 18 de enero del 2011.

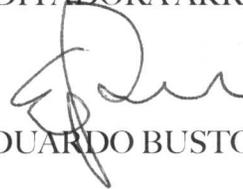
12. Que, al cabo del plazo señalado, la carrera de Medicina podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo como asimismo el plan de mejoramiento que la Carrera ha incorporado en su informe de Autoevaluación. Para tal efecto, deberá presentar un Informe de Autoevaluación 90 días antes del vencimiento de esta acreditación.

EN SANTIAGO DE CHILE, 18 DE ENERO 2010



PhD. LUIS RIVEROS CORNEJO

PRESIDENTE DIRECTORIO
AGENCIA ACREDITADORA AKREDITA Q.A.



PROF. DR. JUAN EDUARDO BUSTOS OBREGÓN

PRESIDENTE
CONSEJO DE ACREDITACION DE SALUD
AGENCIA ACREDITADORA AKREDITA Q.A.